



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 137-2020-MDH/A.

Hualgayoc, 03 de noviembre de 2020.

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 229-2020, de fecha 03-11-2020; Informe N° 293-2020-GODUR-MDH/ERF, de fecha 02-11-2020, proveniente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, sobre solicitud de Actualización de Expediente Técnico mediante Resolución de Alcaldía del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en el Caserío Tahona Alta, Distrito de Hualgayoc – Provincia de Hualgayoc – Cajamarca”, con Código SNIP N° 368636; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y no Reección Inmediata de Autoridades de Gobiernos Regionales y Alcaldes, y el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, salones de usos múltiples, museos, deportes, educación, ampliación de agua potable e instalación de letrinas; entre otros;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 197-2018-MDH/A, de fecha 24 de septiembre de 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en el Caserío Tahona Alta, Distrito de Hualgayoc – Provincia de Hualgayoc – Cajamarca”, con Código SNIP N° 368636; bajo la modalidad de ejecución por Contrata, con costos vigentes al mes de agosto del 2018, cuyo presupuesto total del proyecto es de S/ 1'866,784.41 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 41/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 008-HTC/CO-MDH-2020, el Consultor de Ing. HUMBERTO TAPIA CABANILLAS, remite a la Municipalidad Distrital de Hualgayoc la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en el Caserío Tahona Alta, Distrito de Hualgayoc –





Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc – Cajamarca.



Provincia de Hualgayoc – Cajamarca”, con Código SNIP N° 368636, en mérito al Contrato de Consultaría de Obra;

Que, el encargado de la Jefatura del Área de Estudios y Proyectos indica que se ha finalizado con la Revisión y Evaluación del Expediente Técnico, concluyendo que dicho estudio ha sido presentado de acuerdo al contenido señalado en el Contrato de Consultaría de Obra, respecto al Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en el Caserío Tahona Alta, Distrito de Hualgayoc – Provincia de Hualgayoc – Cajamarca”, con Código SNIP N° 368636, incluido el I.G.V. Concluye: Que todos los documentos con los que cuenta la actualización del expediente técnico **NO PRESENTAN OBSERVACIONES** desde el punto de vista técnico, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo y respecto al valor total de la Inversión es el siguiente :

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO S/
1.0	COSTO DIRECTO (AGUA + SANEAMIENTO + COSTO COVID 19)	S/ 2'084,370.19
2.0	GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS (18.45%)	S/ 384,566.30
3.0	Utilidad (8.00%)	S/ 166,749.62
	SUB TOTAL (d)=(a)+(b)+(c)	S/ 2'635,686.11
	IGV (18%)	S/ 474,423.50
	COSTO DE OBRA	S/ 3'110,109.61
	GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 84,505.83
4.0	Gastos de Supervisión DE LA OBRA (5.44 %)	S/ 169,161.31
5.0	PLAN DE COMUNICACIÓN Y EDUCACION SANITARIA	S/ 46,634.75
6.0	PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA GESTION DEL SERVICIO	S/ 65,826.45
7.0	SUPERVISIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL	S/ 18,900.00
8.0	SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 12,000.00
9.0	MONITOREO Y GESTION DEL PROYECTO	S/ 175,499.00
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 3'682,636.95

Que, mediante el Informe, el Jefe del Área de Estudios y Proyectos llega a las conclusiones del proyecto de inversión: el cual ha sido revisado y evaluado en base a la Normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por la Unidad Formuladora, el mismo que ha sido registrado en el Formato N° 07-A, y ha sido aprobado mediante Código SNIP N° 368636; el Expediente Técnico y el proyecto viable, formulados según los lineamientos del INVIERTE.PE. Dado que el objetivo del proyecto persiste en ambos estudios y además la intervención está dentro del área de influencia, no presentan modificaciones en la concepción técnica ni en el dimensionamiento del proyecto, por lo cual la Unidad Formuladora **APRUEBA LA CONSISTENCIA**, el cual se recomienda remitir la misma con el acervo documentarlo al área correspondiente para la aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo; de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PI.	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO TAHONA ALTA, DISTRITO DE HUALGAYOC – PROVINCIA DE HUALGAYOC – CAJAMARCA”.
Código SNIP	N° 368636
Nivel de Estudio	Expediente Técnico
Monto Total de la Inversión	S/ 3'682,636.95 (a precios de mercado)



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y progreso de Hualgayoc!
Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc – Cajamarca.



Obras civiles	S/ 2'084,370.19
Gastos Generales y Administrativos (18.45%)	S/ 384,566.30
Utilidad (8.00%)	S/ 166,749.62
Presupuesto Total (k)	S/ 3'682,636.95
IGV (18%)	S/ 474,423.50
Valor Referencial	S/ 3'110,109.61
• UNIDAD FORMULADORA	ESTUDIOS Y PROYECTOS.
• UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL.

Que, mediante Informe, el Jefe del Área de Estudios y Proyectos, solicita la Aprobación de la Actualización del Expediente Técnico vía acto resolutivo del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en el Caserío Tahona Alta, Distrito de Hualgayoc – Provincia de Hualgayoc – Cajamarca”, con Código SNIP N° 368636, cuyo monto de dicho Proyecto asciende la suma de S/ 3'682,636.95 (Tres Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Seis con 95/100 Soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Contrata, en un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Informe N° 239-2020-GODUR-MDH/ERF, de fecha 02 de noviembre de 2020, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Rural, solicita a Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, que se apruebe mediante acto resolutivo la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en el Caserío Tahona Alta, Distrito de Hualgayoc – Provincia de Hualgayoc – Cajamarca”, con Código SNIP N° 368636, cuyo monto de dicho Proyecto asciende la suma de S/ 3'682,636.95 (Tres Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Seis con 95/100 Soles), el cual será ejecutado bajo la modalidad de Obra por Contrata, en un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, el Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba a fase 3 de las reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; ampliado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, posteriormente prorrogado por el Decreto Supremo N° 027-2020-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA; documentos que tienen por finalidad establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-19/COVID-19, en el trabajo, resoluciones que fueron modificadas por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, la misma que tiene como finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión del COVID-19, en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición; que tiene que ser implementadas por todas las Entidades del sector





Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc – Cajamarca.



público, con el fin de proteger a todos los trabajadores que con independencia del régimen laboral, presten servicios en organismos públicos en general;

Que, en el numeral 18.1) del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado establece “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización” y conforme con el numeral 34.1) del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”, asimismo el numeral 34.2) literal a), señala “En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad (...)”;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de enero del 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 32°, numeral 32.3). Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, en uso de las facultades conferidas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Decreto Legislativo N° 1444 que modifico a la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-E.F/63.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO TAHONA ALTA, DISTRITO DE HUALGAYOC – PROVINCIA DE HUALGAYOC – CAJAMARCA”, con CÓDIGO SNIP N° 368636,



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y progreso de Hualgayoc!
Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc – Cajamarca.



siendo el Costo de la Inversión la suma de S/ 3'682,636.95 (Tres Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Seis con 95/100 Soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Contrata, en un plazo de ejecución de ciento Cincuenta (150) días calendario, con presupuesto al 31 de septiembre de 2020.



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE, la actualización del presente Expediente a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural para que dé cumplimiento a la presente Resolución, conforme a sus atribuciones;



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC

Ismael Becerra Prado
ALCALDE (2019 - 2022)



- C.C.
- G.D.U.R.
- G.A.L.
- G.P.P.
- G.M.
- Archivo.